

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA DESAPLAZAMIENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN VIGENCIA 2020 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015 y Decreto Metropolitano No. 000002 del 23 de Diciembre de 2019, Acuerdo Metropolitano No. 001 de enero 8 de 2020 Y Acuerdo Metropolitano 005 del 1 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013
2. Que mediante Decreto Metropolitano No. 000002 del 23 diciembre de 2019, se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, que regirá para la vigencia fiscal 2020.
3. Que en el Artículo 77 del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, estipula que " *Le corresponde a la Dirección de la Entidad, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales*" y el artículo 78 señala que " *La Dirección de la entidad, señalará por Resolución Metropolitana, las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de que trata el artículo anterior y efectuará las modificaciones necesarias en el Programa Anual de Caja-PAC.*"
4. Que mediante resolución 00327 del 28 de Mayo de 2020 se realizó aplazamiento al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión Vigencia 2020 del Área Metropolitana de Bucaramanga, como consecuencia de la evaluación a las proyecciones del presupuesto de Ingresos del Área Metropolitana y evidenció riesgos de recaudo en ingresos presupuestados.
5. Que teniendo en cuenta que el aplazamiento es una medida de carácter temporal, que puede ser levantada o modificada en su composición, se hace necesario e indispensable realizar modificaciones al Presupuesto de ingresos y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia fiscal 2020, debiéndose DESAPLAZAR en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.725.485.378,80) MCTE, con el fin de realizar los ajustes presupuestales requeridos para el cierre de la vigencia 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPLAZAR El presupuesto Anual de Ingresos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.725.485.378,80) MCTE. según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR A DESAPLAZAR
1.1.02.04		RENTAS CONTRACTUALES	354.000.000,00
1.1.02.04.01-01	1	Arrendamientos	354.000.000,00
1.1.02.05.01		APORTES DE PARTICIPACION VIGENCIA ACTUAL	2.238.345.602,80
1.1.02.05.01.01-01	1	Bucaramanga	784.725.602,80
1.1.02.05.01.02-01	1	Floridablanca	1.042.074.000,00
1.1.02.05.01.03-01	1	Girón	285.285.000,00
1.1.02.05.01.04-01	1	Piedecuesta	126.261.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR A DESAPLAZAR
1.1.02.05.02		APORTES DE PARTICIPACION VIGENCIAS ANTERIORES	132.138.776,00
1.1.02.05.02.01-01	1	Bucaramanga	105.583.337,00
1.1.02.05.02.02-01	1	Floridablanca	26.555.439,00
1.1.02.05.03		APORTES DE PARTICIPACION GESTION CATASTRAL	2.001.001.000,00
1.1.02.05.03.02-01	1	Floridablanca	1.081.650.000,00
1.1.02.05.03.03-01	1	Girón	277.893.000,00
1.1.02.05.03.04-01	1	Piedecuesta	641.458.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO A DESAPLAZAR			4.725.485.378,80

ARTÍCULO SEGUNDO: DESAPLAZAR el presupuesto Anual de Gastos de funcionamiento e Inversión y el Plan anual Operativo de Inversiones del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.725.485.378,80) MCTE, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR A DESAPLAZAR
		TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	4.725.485.378,80
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.645.949.633,26
2.1.11		SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.101.949.633,26
2.1.11.70		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	534.880.742,56
2.1.11.70.01-01	1	Sueldos de Personal de Nómina	226.685.365,60
2.1.11.70.02-01	1	Sueldos de Vacaciones	50.000.000,00
2.1.11.70.03-01	1	Vacaciones Indemnizadas	50.000.000,00
2.1.11.70.04-01	1	Bonificación por Servicios	40.114.585,00
2.1.11.70.06-01	1	Bonificación Especial	17.787.114,00
2.1.11.70.07-01	1	Subsidio de Alimentación	4.810.001,00
2.1.11.70.08-01	1	Audío de Transporte	1.604.149,00
2.1.11.70.09-01	1	Prima de Servicios	14.691.797,96
2.1.11.70.10-01	1	Prima de Vacaciones	104.489.350,00
2.1.11.70.11-01	1	Prima de Navidad	21.972.773,00
2.1.11.70.12-01	1	Prima de Costo de Vida	2.725.607,00

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR A DESAPLAZAR
2.1.11.71		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	150.000.000,00
2.1.11.71.01-01	1	Honorarios	120.000.000,00
2.1.11.71.02-01	1	Servicios técnicos	30.000.000,00
2.1.11.72		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	417.068.890,70
2.1.11.72.01		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	321.276.665,70
2.1.11.72.01.01-01	1	Contribuciones inherentes a la nómina sector privado-salud	32.282.505,62
2.1.11.72.01.02-01	1	Contribuciones Inherentes Sector privado-Pensión	83.994.160,08
2.1.11.72.01.04-01	1	Riesgos Profesionales	3.000.000,00
2.1.11.72.01.05-01	1	Cesantías	178.000.000,00
2.1.11.72.01.06-01	1	INTERES A LAS CESANTIAS	24.000.000,00
2.1.11.72.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	95.792.225,00
2.1.11.72.02.03-01	1	Contribuciones inherentes a la nómina-Aportes ICBF	792.225,00
2.1.11.72.02.05-01	1	cesantias	80.000.000,00
2.1.11.72.02.06-01	1	INTERES A LAS CESANTIAS	10.000.000,00
2.1.11.72.02.07-01	1	Riesgos Profesionales	5.000.000,00
2.1.12		GASTOS GENERALES	540.000.000,00
2.1.12.73		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	516.097.000,00
2.1.12.73.04-01	1	Materiales y Suministros	120.000.000,00
2.1.12.73.10-01	1	Arrendamientos	30.000.000,00
2.1.12.73.11-01	1	Viáticos y Gastos de Viaje	30.000.000,00
2.1.12.73.15-01	1	Servicio de Recaudo de Recursos	11.000.000,00
2.1.12.73.19-01	1	Capacitación	10.000.000,00
2.1.12.73.22-01	1	Sentencias y Conciliaciones y Fallos	300.000.000,00
2.1.12.73.23-01	1	Vigilancia y Seguridad	15.097.000,00
2.1.12.74		IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	23.903.000,00
2.1.12.74.03-01	1	Cuota de Auditaje-Contraloría Departamental	23.903.000,00
2.1.13		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000,00
2.1.13.76		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	4.000.000,00
2.1.13.76.01-01	1	Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia	4.000.000,00
2.3		PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	3.079.535.745,54
2.3.01		PLANIFICACIÓN	1.493.000.000,00
2.3.01.80		PLANIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL	1.493.000.000,00
2.3.01.80.01-01	1	Catastro Metropolitano	1.133.000.000,00

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR A DESAPLAZAR
2.3.01.80.04-01	1	Diseño de infraestructura y programas con visión sustentable	60.000.000,00
2.3.01.80.05-01	1	Centro de pensamiento y proyectos urbanos territorios inteligentes-TIC	300.000.000,00
2.3.02		DESARROLLO TERRITORIAL	1.140.000.000,00
2.3.02.81		DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	1.140.000.000,00
2.3.02.81.01-01	1	Movilidad Sostenible Saludable y Segura	850.000.000,00
2.3.02.81.05-01	1	Espacio Público	290.000.000,00
2.3.03		Modernización	446.535.745,54
2.3.03.82		Modernización Institucional	446.535.745,54
2.3.03.82.01-01	1	Modernización Administrativa	246.535.745,54
2.3.03.82.02-01	1	Comunicación Institucional	200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: DESAPLAZAR la ejecución del Plan Anual de Caja "PAC" de la presente vigencia y el Plan Operativo Anual de Inversiones en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.725.485.378,80) MCTE**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.



ALVARO PINTO SERRANO
Director AMB

Elaboró

Revisó Aspectos Financieros:
Revisó Aspecto Jurídicos:

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitaria
Luz Martha Medina-Contratista Asesora
Maribel Rueda Rodríguez-Subdirectora Administrativa y Financiera
Mario Barragán Pachón-Profesional Especializado Secretaría General